

de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero. Asimismo, y a tenor de lo dispuesto en el art. 61 de la Ley anterior, la publicación del acto se hace de forma resumida, concediéndole el plazo de alegaciones que a continuación se indica:

Acuerdo de inicio de procedimiento de reintegro:  
Plazo de alegaciones: 15 días, ante Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo de Córdoba.  
Entidad: Productos Afroamericanos Asomalia, S.L.L.  
Núm. Expte.: C11405041.  
Dirección: Maestro Priego López, local 35, Córdoba (Córdoba).  
Asunto: Subvención concedida al amparo de la Orden de 21.1.04 (BOJA 3.2.04).  
Importe a reintegrar (principal): 4.808,00 €.  
Motivo: Acuerdo de Inicio de Procedimiento de Reintegro por incumplimiento de las condiciones establecidas en la Resolución de concesión de ayudas a la contratación de trabajadores en empresas calificadas como I+E.

Para conocer el contenido íntegro del acto, podrán comparecer los interesados en la Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo de Córdoba, Servicio de Intermediación, sito en C/ Tomás de Aquino, s/n, 14071, de Córdoba, en el plazo que se le indica en el acto notificado.

Córdoba, 28 de marzo de 2006.- El Director, Antonio Fernández Ramírez.

## CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

*ANUNCIO de la Dirección General de la Producción Agraria, por la que se hace pública la Resolución de 30 de marzo de 2006, por la que se determina la superficie admisible de siembra de algodón susceptible de acogerse a la ayuda específica al cultivo del algodón en Andalucía en la campaña 2006/07 para los agricultores que se relacionan en la misma.*

De acuerdo con lo establecido en la Orden de 14 de febrero de 2006, por la que se establecen normas adicionales relativas a la ayuda específica al cultivo del algodón para la campaña 2006/2007 (BOJA núm. 39, de 27 de febrero), por medio del presente anuncio se notifica a todas aquellas personas que han declarado intención de siembra de algodón para la presente campaña 2006/2007, que se ha dictado la Resolución de 30 de marzo de 2006, de esta Dirección General de la Producción Agraria, por la cual se determina la superficie admisible de siembra de algodón susceptible de acogerse a la ayuda específica al cultivo del algodón en Andalucía en la campaña 2006/2007.

El literal de la citada Resolución se transcribe a continuación:

**RESOLUCION DE FECHA 30.3.2006 DEL DIRECTOR GENERAL DE LA PRODUCCION AGRARIA, POR LA QUE SE DETERMINA LA SUPERFICIE ADMISIBLE DE SIEMBRA DE ALGODON SUSCEPTIBLE DE ACOGERSE A LA AYUDA ESPECIFICA AL CULTIVO DE ALGODON EN ANDALUCIA EN LA CAMPAÑA 2006/07 PARA LOS AGRICULTORES QUE SE RELACIONAN**

Del examen de las declaraciones de intención de sembrar algodón para acogerse a la ayuda específica al cultivo de algodón en Andalucía, presentadas para la campaña 2006/07 por los agricultores que se relacionan en la presente Resolución, se han apreciado los siguientes

## HECHOS

Una vez presentadas las declaraciones de intención de sembrar algodón por parte de los agricultores, en los plazos y modelos establecidos en la Orden de la Consejería de Agricultura y Pesca de fecha 14 de febrero de 2006, por la que se establecen normas adicionales relativas a la ayuda específica al cultivo del algodón para la campaña 2006/2007, y teniendo en cuenta que la superficie total declarada se eleva a 67.908,06 hectáreas, y que por tanto, no se supera la superficie total admisible, esta Dirección General en aplicación del artículo 1.4 de la citada Orden considera que no procede practicar reducción de superficie admisible de siembra declarada por los agricultores que han sobrepasado en su comunicación de intención de siembra las 15 hectáreas.

A la vista de los siguientes

## FUNDAMENTOS DE DERECHO

- Reglamento (CE) núm. 1782/2003 del Consejo, de 29 de septiembre, por el que se establecen disposiciones comunes aplicables a los regímenes de ayuda directa en el marco de la Política Agrícola Común y se instauran determinados regímenes de ayuda a los agricultores y por el que se modifican los Reglamentos (CEE) núm. 2019/93, (CE) núm. 1452/2001, (CE) núm. 1453/2001, (CE) núm. 1454/2001, (CE) núm. 1868/94, (CE) núm. 1251/1999, (CE) núm. 1254/1999, (CE) núm. 1673/2000, (CEE) núm. 2358/71 y (CE) núm. 2529/2001.

- Reglamento (CE) núm. 796/2004 de la Comisión, de 21 de abril, por el que se establecen disposiciones para la aplicación de la condicionalidad, la modulación y el sistema integrado de gestión y control previstos en el Reglamento (CE) núm. 1782/2003.

- Reglamento (CE) núm. 864/2004 del Consejo, de 29 de abril por el que se modifica el Reglamento (CE) núm. 1782/2003.

- Real Decreto 1618/2005, de 30 de diciembre, sobre aplicación del régimen de pago único y otros regímenes de ayuda directa a la agricultura y a la ganadería.

- Orden APA/428/2006, de 16 de febrero de 2006, sobre la ayuda específica al cultivo de algodón para la campaña 2006/07.

- Orden de 14 de febrero de 2006, de la Consejería de Agricultura y Pesca, por la que se establecen normas adicionales relativas a la ayuda específica al cultivo del algodón para la campaña 2006/07.

Y teniendo en cuenta las demás normas reguladoras y las normas de general aplicación.

En ejercicio de las competencias atribuidas por el artículo 39 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y Administración de la Comunidad Autónoma, y por el Decreto 204/2004, de 11 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Agricultura y Pesca,

## RESUELVO

Autorizar la siembra del número de hectáreas con derecho a acogerse a la ayuda específica al cultivo de algodón en Andalucía para la campaña 2006/07, indicando a continuación a los agricultores que aparecen en la relación que se adjunta y que comienza por A.J. Aliver, S.L., B41588732, y finaliza por Zurita García, Fernando, 30451224Y, e incluye un total de 7.122 agricultores.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Agricultura y Pesca en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de la notificación, de acuerdo con lo preceptuado en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las

Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común («BOE» núm. 285, de 27 de noviembre), modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero («BOE» núm. 12, de 14 de enero).

El listado nominal de los 7.122 agricultores a que hace mención la citada Resolución se podrá consultar en la página web de la Consejería de Agricultura y Pesca ([www.juntadeandalucia.es/agriculturaypesca](http://www.juntadeandalucia.es/agriculturaypesca)) a partir del mismo día de publicación del presente anuncio.

Sevilla, 30 de marzo de 2006.- El Director General, Manuel Sánchez Jurado.

## CONSEJERIA DE SALUD

*ANUNCIO de la Secretaría General Técnica, por el que se notifica Resolución de la Directora General de Salud Pública y Participación, recaída en el recurso de alzada núm. 031/05S.*

Intentada la notificación en el domicilio indicado sin que se haya podido realizar y a fin de dar cumplimiento a lo previsto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica Resolución de la Ilma. Sra. Directora General de Salud Pública y Participación de esta Consejería, de fecha 26 de enero de 2006, recaída en el recurso de alzada interpuesto por don Teodoro Zar Alcoba, contra Resolución de la Delegación Provincial de esta Consejería en Cádiz, de 2 de noviembre de 2004, por la que se resuelve desestimar el recurso de alzada; haciendo constar que para el conocimiento íntegro de la misma, podrá comparecer en los Servicios Centrales de este Organismo, sita en Avda. de la Innovación, s/n, Edificio Arena-I, de Sevilla:

Interesado: Don Teodoro Zar Alcoba.  
Expediente: Sancionador.  
Acto notificado: Resolución de recurso de alzada núm. 031/05-S.  
Fecha: 26 de enero de 2006.  
Sentido de la Resolución: Desestimado.  
Plazo para interponer recurso contencioso-administrativo: 2 meses.

Sevilla, 28 de marzo de 2006.- La Directora General, Josefa Ruiz Fernández.

## CONSEJERIA DE EDUCACION

*RESOLUCION de 11 de abril de 2006, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se notifica a doña Eloísa Guerrero Luz escrito de contestación a su solicitud, de 22 de febrero de 2006, de certificación de acto presunto.*

Intentada sin efecto la notificación personal a doña Eloísa Guerrero Luz, con domicilio a efectos de notificaciones en Sevilla, Avenida Cardenal Bueno Monreal, 13 y 15, del escrito de contestación a su solicitud, de fecha 22 de febrero de 2006, de certificación de acto presunto, procede efectuar la notificación prevista en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En aplicación de lo dispuesto en el artículo 61 del citado texto legal, se indica a la interesada que dispone de un plazo de diez días a partir de la publicación de este Anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para conocer el texto íntegro del citado escrito y constancia de tal conocimiento.

El lugar para la comparecencia es la Delegación Provincial de la Consejería de Educación en Sevilla, sito en Avda. Ronda del Tamarguillo, s/n, en horario de 9,00 a 14,00 horas.

Sevilla, 11 de abril de 2006.- El Delegado, José Jaime Mougán Rivero.

## CONSEJERIA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

*RESOLUCION de 6 de abril de 2006, de la Delegación Provincial de Almería, sobre notificaciones a los solicitantes del programa de solidaridad de los andaluces.*

- PS.AL. 624/05. Doña Rosa Belén Parra Cano. DNI 23279992. C/ Colón, núm. 13, 1.ª A, 04600, Huércal-Overa, Almería.

Resolución por la que se le declara desistida de su solicitud.

Notifíquese esta Resolución a los interesados en la forma prevista en los artículos 58 y 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la citada norma, con la advertencia de que la misma no agota la vía administrativa y contra ella cabe interponer recurso de alzada ante el Ilmo. Sr. Director General de Servicios Sociales de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, en el plazo de un mes a partir del día siguiente a la notificación de la presente Resolución, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 107.01, 110, 114 y 115 de la citada Ley 30/1992.

- PS.AL. 642/05. Doña Encarnación Gómez Gómez. DNI 53705120. Paraje Matagorda, núm. 79. 04715. El Ejido. Almería.

Resolución por la que se le declara desistida de su solicitud.

Notifíquese esta Resolución a los interesados en la forma prevista en los artículos 58 y 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la citada norma, con la advertencia de que la misma no agota la vía administrativa y contra ella cabe interponer recurso de alzada ante el Ilmo. Sr. Director General de Servicios Sociales de la Consejería para la Igualdad y bienestar Social, en el plazo de un mes a partir del día siguiente a la notificación de la presente Resolución, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 107.01, 110, 114 y 115 de la citada Ley 30/1992.

Almería, 6 de abril de 2006.- El Delegado, Luis López Jiménez.

*RESOLUCION de 17 de febrero de 2006, de la Delegación Provincial de Córdoba, Comisión Provincial de Medidas de Protección, por la que se acuerda el cese del acogimiento familiar permanente de la menor B.M.C. con sus actuales acogedores (expte. D-46/98).*

Esta Comisión Provincial de Medidas de Protección, en el expediente de referencia, ha dictado la Resolución mencionada, acordando en la misma lo siguiente: